RESOLUCION No. 152 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM).

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante Resolución No. 130 del 6 de junio de 2026 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2026-20** cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM).

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2026-20**, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivos y en el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SU-2026-20**, llegada la fecha de Cierre de la Convocatoria Pública, el día uno (01) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se presentaron seis (06) propuestas:

Proponente: (P.01) C&M Dynamis SAS. con NIT. 901.622.885-9 representada legalmente por CAMILO MAURICIO REGALADO ROSERO.

Proponente: (P.02) PRODUCTOS LA VILLA SAS identificado con Nit. 901.215.855-2. Representado legalmente por GERARDO ANDRES NOGUERA BASTIDAS.

Proponente: (P.03) FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC. identificado con NIT. 901581121-3 representado legalmente por SILVANA LORENA HERNANDEZ MARCILLO.

Proponente: (P.04) JABRA Y ASOCIADOS SAS identificado con NIT. 901363200-2 representada legalmente por YULIANA VALERIA JARAMILLO BRAVO.

Proponente: (P.05) CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 1085259561 con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado SUMINISTROS GLOBALES.

Proponente: (P.06) UT FUNLANDIA ALIMENTARIA representada legalmente por MICHAEL BRUCEE PAZ ARBOLEDA.

Que el día seis (06) del mes de julio de 2026, se emitió el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, de este se corrió su correspondiente traslado a los proponentes mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con

RESOLUCION No. 152 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM).
el fin de que se realice observaciones al mismo y de igual manera su correspondiente subsanación.

Que los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y observaciones al mismo, con la cual la Administración Municipal, realizo su correspondiente revisión y respuesta a cada una de las observaciones que se presentaron a dicho informe y documentación que se encuentra debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Publico (SECOP II).

Proponente	Estado	Observaciones
C&M Dynamis SAS.	Habilitado	
Productos la Villa.	Rechazado	No acredito los requisito habilitantes en su oferta.
FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC.	Habilitado	
JABRA Y ASOCIADOS SAS	Habilitado	
CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA	Habilitado	
UT FUNLANDIA	Rechazado	No acredito los requisito habilitantes en su oferta.

Que, llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, el día cuatro (3) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial.

En desarrollo de la audiencia de subasta inversa y habiéndose dado apertura a los sobres económicos presentados en la plataforma SECOP II, en la cual se pudo identificar lo siguiente respecto a las ofertas económicas:

Según los estudios previos y la adenda No. 2, el valor Ofertable debía estructurarse así:
La Administración no puede superar: 7,50%
La utilidad no podía superar: 3%
Limite de oferta al que los proponentes podían disminuir: 80%

Proponente	Porcentaje de Administración + Utilidad Ofertado.	Incurre en PAB
C&M Dynamis SAS.	0%	Sí
FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC.	91%	No
JABRA Y ASOCIADOS SAS	71%	Sí
CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA	71%	Sí

RESOLUCION No. 152 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM).
Que por lo anterior se corrió traslado hasta el día 4 de agosto de 2026 para que los proponentes presenten las respectivas justificaciones y que de esta forman puedan habilitar sus ofertas.

Que una vez presentadas las justificaciones y con ocasión a las observaciones presentadas por los oferentes a las ofertas económicas se consolidó lo siguiente:

Proponente	Estado	Observaciones
C&M Dynamis SAS.	Rechazado	No logró justificar Precios Artificialmente bajos.
Productos la Villa.	Rechazado	No acredito los requisito habilitantes en su oferta.
FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC.	Habilitado	
JABRA Y ASOCIADOS SAS	Rechazado	No logró justificar Precios Artificialmente bajos.
CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA	Rechazado	Configura la causal de rechazo contenida en el literal Z por discrepancias entre el formato de oferta economica y el formulario SECOP II.
UT FUNLANDIA	Rechazado	No acredito los requisito habilitantes en su oferta.

Que, en consecuencia de lo anterior, y dado que, el único oferente habilitado es el proponente **FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC.**, resulta procedente dar aplicación a lo establecido en el numeral 4.20 del pliego de condiciones el cual establece que:

> *"Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios ofertados cumplan con la ficha técnica y su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. (De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015)"*

Siendo así las cosas y dado que, la oferta presentada por el proponente **FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC** fue encontrada viable, la Secretaría de Bienestar Social, secretaría gestora de la necesidad, procedió a recomendar su adjudicación, puesto que es el único proponente habilitado, cuya propuesta no se encontraba inmersa en presuntos artificialmente bajos y cumplió con todos los requisitos técnicos y jurídicos requeridos dentro del presente proceso de selección.

RESOLUCION No. 152 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM).
De conformidad con el numeral 5° del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 y puesto que, la oferta económica presentada no sobrepasa el presupuesto oficial, el Comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SU-2026-20** cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM). al proponente: **FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC. identificado con NIT. 901581121-3** representado legalmente por SILVANA LORENA HERNANDEZ MARCILLO por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 640.485.038) MDA. CTE.** Equivalentes a **365,802SMLMV.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SU-2026-20** cuyo objeto es**:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM) al proponente: **FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUNFIC. identificado con NIT. 901581121-3** representado legalmente por SILVANA LORENA HERNANDEZ MARCILLO por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 640.485.038) MDA. CTE.** Equivalentes a **365,802SMLMV.**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido en estrados, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

RESOLUCION No. 152 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar Social a realizar el suministro de paquetes alimentarios, en las cantidades y calidades descritas y requeridas por el supervisor del contrato, para asegurar el normal desempeño y ejecución de los proyectos que ejecuta la Secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable (SBS- PALM).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto – Nariño, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Álvaro Andrés Rodríguez Enríquez
Abogado DACP